

Con fundamento en los Artículos 1, 4, 6, fracción X, 13 fracción II, 19, Fracciones I y VII, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y en el numeral 16 del oficio de fecha 14 de mayo de 1979, suscrito por el Oficial Mayor del Ramo, mediante el cual se da respuesta al pliego de demandas formulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el citado año, así como lo señalado en el numeral 7 párrafo segundo, de la minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2024 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependientes de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2024 y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 fracciones XI, XII, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; artículo 3 de la Ley General de Educación, artículos 1, 13 y 24 fracción XII y 36 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, artículos 1, 16 y 78 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y con el propósito de estimular y premiar al personal que cumple 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo la Secretaría de Educación Pública a través de la Secretaría de Educación del Estado.

## CONVOCA

al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedores a alguno de:

### LOS ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PROMOCIÓN 2025

De conformidad con las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.** - El Estímulo por Antigüedad, es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública a través de la Secretaría de Educación del Estado, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, así como de los subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación Pública.

**SEGUNDA.** - Se otorgará Estímulo Económico, conforme a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	ESTÍMULO ECONÓMICO
10	\$ 10,110.00 (Diez mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)
15	\$ 19,975.00 (Diecinueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
20	\$ 29,927.00 (Veintinueve mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)
25	\$ 40,010.00 (Cuarenta mil diez pesos 00/100 M.N.)
30	\$ 50,228.00 (Cincuenta mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

35	\$ 60,579.00 (sesenta mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
40	\$ 71,064.00 (Setenta y un mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
45	\$ 81,727.00 (ochenta y un mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)
50	\$ 91,659.00 (Noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

En su caso, dichas cantidades podrán incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2025, en cuyo caso, se actualizará y se hará del conocimiento de los interesados a través de los medios oficiales correspondientes.

**TERCERA.** - Para obtener alguno de los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, el personal interesado deberá acreditar al momento de presentar su solicitud, encontrarse en activo desempeñando una Plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, o de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, o plaza docente de educación básica con funciones administrativas y contar con la antigüedad requerida para cada uno de los estímulos señalados en esta Convocatoria.

**CUARTA.** - El solicitante deberá mantener vigente la relación laboral con la Secretaría de Educación del Estado al momento de solicitar el Estímulo por Antigüedad al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y se sujetará a los siguientes términos:

- a) El Personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años.
- b) El Personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años.
- c) El Personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años.
- d) El Personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años.
- e) El Personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años.
- f) El Personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 35 años.

- g) El Personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años.
- h) El Personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 45 años.
- i) El Personal con antigüedad de 50 a 54 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 50 años.

En el caso de que alguna trabajadora o trabajador haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la unidad administrativa de su adscripción y posteriormente, cause baja al servicio de la Secretaría de Educación Pública, podrá recibir el estímulo, siempre que acredite la antigüedad requerida a la fecha de la presentación de su solicitud ante las instancias correspondientes, cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y se dictamine como procedente su otorgamiento. En el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente Convocatoria, no podrán considerarse los períodos en que se hubiesen desempeñado puestos de mando con claves de confianza. Las antigüedades anteriormente señaladas, serán por años de servicio administrativo efectivo.

**QUINTA.** - Es requisito indispensable para la obtención del Estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

**SEXTA.** - Las plazas Estatales F.T. y F.C.A. se consideran en el cómputo de antigüedad en el Servicio, siempre y cuando se hayan desempeñado en funciones administrativas.

**SÉPTIMA.** - Las categorías de Ayudantía de Laboratorio, Ayudantía de Taller y Prefecturas, se consideran administrativas para efecto de estímulos e independientemente de estar incluidas en el Catálogo de Empleos Docentes de la SEP (Anexo 1).

**OCTAVA.** - Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

**NOVENA.** - Los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación que se desempeñen en puestos de apoyo en el Sistema Federal y en el Sistema Estatal simultáneamente, obtendrán los estímulos por años de servicio laborados, por una sola vez, sumando los años de servicio prestados en ambos sistemas, siempre que correspondan a períodos de tiempo de trabajo indistintos. Al personal que reciba uno de los estímulos considerados en la presente convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que, en inferior categoría le preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad. De igual forma, una trabajadora o trabajador no podrá recibir más de un estímulo al amparo de esta Convocatoria.

**DÉCIMA.** - El trámite para participar por el estímulo se recibe a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 14 de marzo de 2025.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Para ser considerado como candidato a recibir alguno de los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, el interesado deberá presentar en tiempo y forma los siguientes documentos (legibles):

- a) Formato de solicitud para el estímulo correspondiente al año 2025 (en una misma hoja por anverso y reverso), debidamente llenado y firmado por el interesado (Original y Copia).
- b) En caso de haber laborado en otra Entidad federativa, deberá anexar Hoja Única de Servicios oficial expedida por la Secretaría de Educación de la Entidad donde se haya laborado, en la que se detalle el puesto y plazas por años de servicio.
- c) Copia de su último comprobante de pago.
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante.
- f) Copia de las Plantillas de Personal Oficial, en las que se demuestre que con sus plazas docentes desempeña funciones administrativas, de los ciclos escolares según se requiera.
- g) Copia de la Baja que acredite el trámite de jubilación o del permiso prejubilatorio, para el personal que corresponda.
- h) Copia del Formato de Compatibilidad de empleos debidamente requisitado, en los casos que se requiera, conforme a la normatividad correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Para solicitar alguno de estos estímulos, habrá de realizarse el trámite en tiempo y forma en la Secretaría de Educación, ubicada en Calzada Gral. Luis Caballero S/N, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sub Jefatura de Prestaciones y Archivo dependiente del Departamento de Trámites y Atención al Personal.

**DÉCIMA TERCERA.** - La antigüedad se determinará a través de los estudios que se hagan de los expedientes de los trabajadores. Consecuentemente, en el caso de que los expedientes se encuentren incompletos, se podrá solicitar al interesado los documentos faltantes. Los estímulos no se autorizarán hasta en tanto no se presenten los documentos oficiales que acrediten su desempeño laboral.

**DÉCIMA CUARTA.** - Las trabajadoras con 27 años, 06 meses y 01 día o más años de servicio efectivo y los trabajadores con 29 años, 06 meses y 01 día o más años de servicio efectivo, que se jubilen durante el periodo del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el estímulo por antigüedad de 30 años de servicios.

**DÉCIMA QUINTA.** - El servicio prestado en otros Estados se considerará siempre y cuando exista documentación soporte, como Hojas Únicas de Servicio, o que presente talones de cheque uno cada tres meses por año.

**DÉCIMA SEXTA.** – La trabajadora o trabajador interesados en recibir alguno de los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria que ostente plaza administrativa y simultáneamente plaza docente, podrá solicitar y obtener alguno de los estímulos, siempre y cuando, acredite el tiempo efectivo de servicio para el estímulo solicitado, para lo cual deberá comprobar su trayectoria administrativa de manera independiente a la docente, o bien anexar las plantillas correspondientes para comprobar ambas funciones.

El personal que actualmente se desempeñe con una clave docente de educación básica y realice funciones administrativas y que, por tanto, no pueda ser sujeto a un reconocimiento docente, podrá solicitar alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, en cuyo caso se le considerará dicha trayectoria, misma que no podrá sumarse en el futuro para un reconocimiento de carácter docente.

Los tiempos efectivos de trabajo solo se computarán dentro de cada una de las categorías en que se hubiera cumplido la antigüedad. No es permisible, por tanto, sumar antigüedades en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación con las acumuladas en el desempeño de funciones docentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - El Personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida al 15 de julio de 2025, podrá solicitar este Estímulo.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Para el otorgamiento del Estímulo, queda excluido el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que presente las siguientes particularidades:

- a) Que labore mediante contrato por honorarios.
- b) Que, en caso de requerirles documentación adicional para acreditar su antigüedad, no la presenten en los tiempos señalados.
- c) Que no mantengan una relación laboral vigente con la Secretaría de Educación.
- d) Que haya transcurrido un año o más de su fecha de jubilación

**DÉCIMA NOVENA.** - Una vez autorizado el estímulo, en caso de fallecimiento del acreedor, la entrega se hará al (los) beneficiario (s) designado (s) en la solicitud (requisito indispensable). Prescribiendo todo derecho a reclamo al término de un año, contado a partir del 21 de julio de 2025. Los trámites relativos se harán directamente por el o los beneficiarios ante la Secretaría de Educación del Estado, en el lugar mencionado en la Base Décimo Segunda.

**VIGÉSIMA.** - Serán sujetos de observación las áreas que realicen actividades inherentes a la presente Convocatoria en caso de incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de los estímulos señalados en la presente Convocatoria;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del referido estímulo;

- c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del estímulo citado;
- d) Ser omiso en la entrega del estímulo a los acreedores y/o beneficiarios;
- e) No realizar la comprobación, en los tiempos establecidos por la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, y
- f) Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Los estímulos serán entregados en la fecha que determine la Secretaría de Educación del Estado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar los casos en que procedan descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo que determine la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - Cualquier duda o aclaración será atendida en el teléfono 834 318 66 00; en Cd. Victoria, Tamaulipas, extensiones 46142 y 46143 en el horario comprendido de las 8:00 am a las 3:15 pm o al correo oficial [estimulosdocentesyadministrativos@set.edu.mx](mailto:estimulosdocentesyadministrativos@set.edu.mx) del Departamento de Trámites y Atención al Personal.

**VIGÉSIMA QUINTA.** - Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a los registros de participación en esta Convocatoria.

Esta Convocatoria se podrá consultar en Internet a través de la página: <http://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/>, en el rubro Información por Áreas/Subsecretaría de Administración/Liga de Reconocimientos para Docentes o en: <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/convocatoria/medalla-maestro-rafael-ramirez-2025/>.



**MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**  
Secretaria de Educación

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de enero del 2025.